



*Misión: Formar personas proactivas, emprendedoras y críticas; líderes en la generación, discusión y construcción de los conocimientos en las Ciencias Contables, Administrativas y Económicas, en el marco de la ética y la responsabilidad social; basados en los valores institucionales que permitan mejorar la calidad de la vida de la sociedad y la preservación del medio ambiente.*

**RESOLUCIÓN N° 45/ 2020**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TUTORÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.**

**Pilar, 15 de febrero de 2020**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de actualización de las carreras, la Directora de la Escuela de Contabilidad MSc. Laura Isabel Ozuna de Arce elevo al seno del Consejo Directivo para su estudio y consideración, el Proyecto de *Reglamento de Tutoría*, a fin de propiciar el involucramiento de Estudiantes, Tesinandos y Egresados de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas, brindando colaboración al docente en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de las diferentes asignaturas y desarrollar competencias en las áreas, así como también a modo de refuerzo a los alumnos con rendimiento crítico.

Por tanto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2020, ACTA N° 03/2020.**

**RESUELVE**

**Art. 1°) APROBAR** el reglamento de *Tutoría* de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas; que forma parte de la presente resolución. -----

**REGLAMENTO DE TUTORÍA ESTUDIANTIL**

**Art. 1°: De la tutoría**

La Tutoría constituye una actividad pedagógica que tiene como propósito orientar y apoyar a los estudiantes durante su proceso de formación para dar respuesta a las necesidades de los mismos en sus carreras, y coadyuvar a la orientación académica y formación integral del educando.

**Art. 2°: Objetivos de la tutoría estudiantil**

La tutoría tiene los siguientes objetivos:

- a) Brindar un espacio para profundizar los contenidos programáticos.
- b) Posibilitar un espacio para la inserción de los estudiantes, tesinandos y egresados en actividades docentes.
- c) Proporcionar orientación académica oportuna a los estudiantes.
- d) Eliminar barreras actitudinales que impidan la inclusión efectiva de estudiantes con discapacidad.
- e) Mejorar la eficiencia interna de las carreras de la Facultad.

*Visión: "Institución de Educación Superior Pública, inclusiva, participativa, innovadora, con compromiso social, líder en excelencia académica, acordes a los estándares de calidad en las áreas de Contaduría Pública, Administración de Empresas y Economía, apoyando el desarrollo sustentable; con proyección local, nacional e internacional."*

*Bo. Ytororó - Pilar - Paraguay - Tel. (0786)230056/230681 - Fax:(0786)230840*



*Misión: Formar personas proactivas, emprendedoras y críticas; líderes en la generación, discusión y construcción de los conocimientos en las Ciencias Contables, Administrativas y Económicas, en el marco de la ética y la responsabilidad social; basados en los valores institucionales que permitan mejorar la calidad de la vida de la sociedad y la preservación del medio ambiente.*

## RESOLUCIÓN N° 45/ 2020

### POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TUTORÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 15 de febrero de 2020

#### Art. 3°: De los sujetos

Constituyen sujetos de la tutoría:

- a) El estudiante: Es el estudiante de la Facultad que se encuentra matriculado y cursa una de las carreras.
- b) El estudiante tutor: Es el estudiante que se encuentra desarrollando las funciones de tutor y cursa el 5to. curso de la carrera o se encuentra en proceso de elaboración de su trabajo de grado, y que cuenta con un promedio de 3,5 o superior. Esta enunciación no es excluyente.
- c) El egresado tutor: Es el egresado de una de las carreras que se encuentra desarrollando las funciones de tutor.
- d) El profesor de tiempo completo: Es el docente de la Facultad que desarrolla funciones de docencia, investigación y extensión, conforme a lo que establece la Ley 4995 De Educación Superior.

El estudiante o tesinando recibirá una certificación por su participación en los programas de tutoría y accederá a exoneraciones de matrícula, otorgadas por la Facultad.

**Art. 4°:** La tutoría se realizará en forma colectiva con los estudiantes de un curso y en forma individual.

#### Art. 5°: De la tutoría colectiva

Se denomina Tutoría Colectiva al espacio coordinado y supervisado por el Profesor de Tiempo Completo e impartido por el Estudiante Tutor, tesinando o egresado de las carreras, destinado a los estudiantes de asignaturas que presenten rendimiento crítico, con el objetivo de profundizar contenidos y mejorar el rendimiento.

Serán desarrollados una vez por semana, conforme a la necesidad detectada por los medios establecidos en la reglamentación pertinente.

#### Art. 6°: De la tutoría individual

La tutoría individual consiste en las sesiones de tutoría de asignatura, que se ocupará de brindar orientación al estudiante sobre contenidos de la asignatura donde éste presente rendimiento crítico y que no haya sido superado con las clases de retroalimentación brindada por el docente de la cátedra.

Serán coordinadas y supervisadas por el Profesor de Tiempo completo e impartidas por el Estudiante Tutor, Tesinando o Egresado de las Carreras.

#### Art. 7°: Deberes del estudiante en la tutoría individual.

- a) Poseer asistencia mínima de 50% en las clases de la asignatura en la cual tiene un rendimiento crítico.
- b) Asistir puntualmente a las reuniones programadas para la tutoría.
- c) Cumplir con las tareas que se llevan a cabo en el espacio tutorial.
- d) Informar a su tutor sobre su desempeño académico para la orientación oportuna.
- e) Asistir a las citas propuestas por el tutor y el departamento de Bienestar Estudiantil.



*Misión: Formar personas proactivas, emprendedoras y críticas; líderes en la generación, discusión y construcción de los conocimientos en las Ciencias Contables, Administrativas y Económicas, en el marco de la ética y la responsabilidad social; basados en los valores institucionales que permitan mejorar la calidad de la vida de la sociedad y la preservación del medio ambiente.*

### RESOLUCIÓN N° 45/ 2020

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TUTORÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.**

Pilar, 15 de febrero de 2020

#### **Art. 8°. De la tutoría inclusiva**

La labor tutorial en la inclusión implica un acompañamiento personal al alumno, tanto en su desempeño en el aula como en las horas específicamente asignadas para la tutoría de pares cuya coordinación estará a cargo del Profesor de Tiempo Completo.

**Art. 9°.** La labor tutorial en la inclusión significa buscar la integración del estudiante incluido con sus compañeros y de estos con él, contando con el apoyo de la Coordinación de Bienestar Estudiantil, de los pares, del profesor de las asignaturas y del profesor de tiempo completo.

#### **Art. 10: De la evaluación de la tutoría**

A los efectos de la evaluación del desempeño del Tutor por parte del Docente de Tiempo Completo, se establecen los siguientes criterios con la respectiva escala conceptual:

- Maneja los conceptos fundamentales de los contenidos de la asignatura.
- Maneja los procedimientos propios de la disciplina.
- Escribe correctamente en las lenguas oficiales.
- Se expresa adecuadamente en las lenguas oficiales, en forma oral.
- Manifiesta predisposición hacia los trabajos académicos.
- Mantiene actitud positiva en las actividades académicas desarrolladas en equipo.
- Se compromete con las actividades dadas.
- Mantiene buena relación con los estudiantes.

#### **Escala Conceptual**

- 5: Excelente
- 4: Muy bueno.
- 3: Bueno.
- 2: Aceptable.
- 1: Insuficiente.

**Art. 11°.** El Profesor de Tiempo Completo deberá presentar informe trimestral detallado, a la Dirección de la Carrera respectiva, de su actuación en la tutoría estudiantil. -----

**Art. 2°) COMUNICAR** a quienes corresponda registrar y archivar. -----

Lic. Pedro Ramón González  
Secretario General

Prof. Dr. Diosnel Aguilera Rojas  
Decano